

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 102

Fecha Estado: 13/06/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720150160000	Ejecutivo Conexo	ORLANDO DE JESUS CUERVO ALARCON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por el apoderado de la parte ejecutada anexada al correo electrónico del despacho el día 08/03/2022; Se reconoce personería; Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutante ORLANDO DE JESUS CUERVO ALARCON, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; El despacho remembra que, en providencia anterior, se ordenó la entrega de título judicial a la parte ejecutante, situación que ya ocurrió (ver folios 240 a 242).Livin	10/06/2022		
05001310500720180059300	Ejecutivo Conexo	ARCANGEL GIRALDO ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorporan los documentos remitidos por la nueva apoderad de la sociedad demandada, anexada al correo electrónico del despacho el día 03/03/2021; frente a la petición que hace la apoderada aludida referente a que se ordene para que realice la liquidación de costas ordenada en auto del pasado 11/10/2019, el despacho NO accede; , si se escucha el audio de la diligencia publica y se contrasta con el acta de la audiencia pública aludida, claramente se encontrará que en el acta de la diligencia hay una imprecisión en la redacción de la misma en el numeral tercero, por cuanto se condena en costas a la parte ejecutante y adicionalmente ordena realizar la liquidación de costas por la secretaria del despacho teniendo en cuenta el artículo 446 del C.G.P.Livin	10/06/2022		
05001310500720190059600	Ordinario	LUIS FERNANDO QUICENO PIEDRAHITA	COLFONDOS	Auto requiere Auto requiere a la AFP COLFONDOS y SEGUROS BOLIVAR y se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS el día JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30 AM, misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	10/06/2022		
05001310500720190062400	Ordinario	ELSI OLAYA ESTEFAN	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto requiere Se requiere a la parte demandada a efecto de que coadyuve con entrega de oficio (OF1)	10/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190063300	Ordinario	JOSE ANOTONIO RUIZ ANACHURI	EXUMAX S.A.S	Auto pone en conocimiento El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas ordena archivo. Mclm	10/06/2022		
05001310500720200000600	Ordinario	JOSE ALBERTO LOPEZ VELEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento De desacumula y se aplaza audiencia de que tratan los articulo 77 y 80 del CPTSS	10/06/2022		
05001310500720200026100	Ordinario	MARTHA ELENA NAVALES SIERRA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Acta audiencia Se emite acta de audeincia Art 80 CPTSS. Sentencia de primera instancia condenatoria, misma que se notificó en ESTRADOS (SEGURIDAD SOCIAL) OF1	10/06/2022		
05001310500720200035800	Ordinario	DIDIER ALEJANDRO GOMEZ ALVAREZ	P&D PLANOS Y DISEÑOS SAS	Auto requiere Requiere apoderado de la parte actora a fin de que en el término improrrogable de cinco (5) días aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada y vinculada actualizados, adem{as para que despliegue las diligencias para notificar a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.en la dirección física y a trav{es de la dirección de correo electrónico. Lo anterior de que por parte de la Secretaria se intente la notificación a ambas sociedades acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, de todo lo cual se dejar{a evdiencia en autos, a fin de garantizarles del derecho de defensa y contradicción. (E1).	10/06/2022		
05001310500720200040700	Ordinario	INES AMPARO SUAREZ ARISTIZABAL	COLPENSIONES	Acta audiencia Se emite acta de audiencia de los articulo 77 y 80 del CPTSS que finalizan son sentencia de primera instancia de carácter CONDENATORIA, misma que se notificó en ESTRADOS y frente a la cual se presentaron recursos (SEGURIDAD SOCIAL) (OF1)	10/06/2022		
05001310500720210007700	Ordinario	RODRIGO ANTONIO VALENCIA VELASQUEZ	COLPENSIONES	Acta audiencia Se emite acta de audiencia de los articulo 77 y 80 del CPTSS que finalizan con sentencia de primera instancia de carácter CONDENATORIA, misma que se notificó en ESTRADOS y frente a la cual se presentaron recursos (SEGURIDAD SOCIAL) (OF1)	10/06/2022		
05001310500720210014700	Ordinario	COSUELO SEGUNDA ESCORCIA MORENO	COLPENSIONES	Acta audiencia Se emite acta de audiencia de los articulo 77 y 80 del CPTSS que finalizan con sentencia de primera instancia de carácter CONDENATORIA, misma que se notificó en ESTRADOS y frente a la cual se presentaron recursos (SEGURIDAD SOCIAL) (OF1)	10/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210020200	Ordinario	JESUS HERNAN VILLA VILLA	COLPENSIONES	Acta audiencia Se emite acta de audiencia de los articulo 77 y 80 del CPTSS que finalizan con sentencia de primera instancia de carácter CONDENATORIA, misma que se notificó en ESTRADOS y frente a la cual se presentaron recursos (SEGURIDAD SOCIAL) (OF1)	10/06/2022		
05001310500720210022300	Ordinario	JUVENAL BERNAL TORRES	PORVENIR S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se aclara y se fija como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS el día JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30 AM, misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	10/06/2022		
05001310500720210036100	Ordinario	MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ CORREA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto adminisorio de la demanda a la entidad demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndole traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado; término que comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o envío del aviso respectivo. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. (E1).	10/06/2022		
05001310500720210041900	Ordinario	BLANCA ELSY DUQUE SERNA	PROTECCIÓN	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas, Colpensiones y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., por cuanto el escrito de rélica presentado cumple a cabalidad con las exigencias contenidas en el art. 31 del CPTSS y las normas concordantes del C.G.P. Acepta sustitución de poder y hace advertencias previstas en el art. 75 ibídem. Dispone allegar a la foliatura la ertoficación expeida por el Comit{e T{ecnico de Conciliación de Colpensiones el 24 de marzo de 2022, que da cuenta que la entidad no propuso fórmula conciliatoria. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Se advierte a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión, se procederá a fijar fecha y hora para la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS (E1).	10/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210043100	Ordinario	ISABEL CRISTINA IBAÑEZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas, Colpensiones y Porvenir S.A. Acepta sustitución de poder y hace las adveretencias conforme a lo dispuesti en el art. 75 del C.G.P. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Dispone requerir a la parte actora para que despliegue las diligencias de notificación frente a Pritección, tanto en la dirección física que reporta la entidad como en la direcci{on de correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co . Lo anterior sin perjuicio de que por la Secretar{ia del Despacho se intente de nuevo el envío de la notificación acorde con los lineamientos previstos en el Decretp 806 de 2020 (E1).	10/06/2022		
05001310500720210051200	Ordinario	CARMENZA DE JESUS BLANDON CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la demandada. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder con las adverencias previstas en el art. 75 del C.G.P. Se ordena incorporar al los autos la certificación expedida por el Comité Técnico de Conciliación del ente accionado el 30 de marzo de 2022, que da cuenta que no se propuso fórmula conciliatoria. Se señala además que, la parte actora no hizo uso de la facultad para refomar la demanda. Se advierte quem una vez alcance ejecutoria la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los art. 77 y 80 del CPTSS. (E1).	10/06/2022		
05001310500720220004900	Ejecutivo Conexo	ANGEL DE JESUS MAFLA MORENO	COOSEGURIDAD	Auto rechaza demanda RECHAZA la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por la abogada MARGARITA MARÍA PEÑA GÓMEZ en favor del señor ÁNGEL DE JESÚS MAFLA MORENO identificado con c.c. 3.356.140, en contra de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - COOSEGURIDAD C.T.A. por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Livin	10/06/2022		
05001310500720220007000	Ordinario	GLADYS SALDARRIAGA CORREA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas, Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir habida cuenta que el escrito de réplica se ajusta a las previsiones contenidas en el el art. 31 del CPTSS. y las normas concordantes del C.G.P. Reconoce personería y acepta susritución de poder con las adverencias previstas en el art. 75 ibídem. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se advierte que una vez ejecutorida la decisión se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos, prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS. (E1).	10/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220009100	Ordinario	SILVIA RESTREPO DE ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la entidad demandada. Acepya sustitución de poder y hace las adveretencias de que trata el art. 75 del Código General del Proceso. Ordena incorporar la certificación expedida por el Comité Técnico de Conciliación de Colpensiones el 17 de mayo de 2022,que da cuenta que no se propuso fórmula conciliatoria. Se señala que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en ontención que, una ve ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS. (E1).	10/06/2022		
05001310500720220009500	Ejecutivo Conexo	JESUS ORLANDO GARCIA CARDONA	PROTECCIÓN S.A	Auto rechaza demanda DENIEGA la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial del señor JESÚS ORLANDO GARCÍA CARDONA identificado con c.c. 15.426.175, en contra de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; Se ordena la entrega del título consignado; Livin	10/06/2022		
05001310500720220010300	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ OCAMPO	CUEROS VELEZ S.A.S.	Auto admite demanda Por cuanto se dio cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en auto del 25 de abril de 2022. Se dospone la citación en calidad de tercer interviniente de Colpensiones. Ordena notificar el auto admisorio a la sociedad demandada y a la entidad vinculada a través de su representante legal y/o de quien haga sus veces, corriendoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado totulado. Entérese de la existencia der la demanda a la Procuradora Judicial ante lo laboral y notifíquese el proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y se hacen advertencias del artículo 75 del C.G.P. (E1).	10/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220010400	Ordinario	ALEJANDRO BUITRAGO CATAÑO	PROTECCIÓN S.A	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, corréndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comenzará a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y requiere a la apodrada para que aporte documentos. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de impulso procesal allegada al correo institucional el 2 de mayo de 2022 (E1).	10/06/2022		
05001310500720220020300	Ordinario	AMPARO DEL CARMEN JIMENEZ MARIN	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Ordena remitir el expediente para su asignación ante los Jueces Laborales del Circuito de Apartadó, a fin de que asuman su conocimiento. Ordena desplegar las diligencias por la Secretaria del Despacho y dejar evidencia en autos para los efectos legales pertinentes. (E1).	10/06/2022		
05001310500720220020400	Tutelas	BIBIANA MARIA GONZALEZ MONSALVE	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación. Se envía al TSM para lo de su competencia. (E2)	10/06/2022		
05001310500720220021700	Tutelas	AMADO ANTONIO HIGUITA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. Derecho invocado: petición. (E2)	10/06/2022		
05001310500720220023200	Tutelas	PAOLA ANDREA VASQUEZ GIRALDO	COLPENSIONES	Auto admite tutela Admite tutela ordena notificar. Requiere a la parte tutelante. Reconoce personería. Derecho invocado: Debido proceso (E2)	10/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)